

AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Sr. Director del
I.E.S. Blas Infante
(14007180)

Cód.Centro: 14007180

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.5 y 32.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, le comunico la autorización de la oferta educativa y la reserva de plazas escolares para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el procedimiento de admisión del alumnado del curso 2021/22.

A) AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Curso	Unidades
1º de Educac. Básica Especial (Autistas)	1
Programas de transición a la vida adulta y laboral (PTVAL)	1
1º de E.S.O.	6
2º de E.S.O.	6
3º de E.S.O.	5
4º de E.S.O.	4
Rec. Int.: Pedag. Terapéutica	1
Rec. Int.: Audición y Lenguaje	1
1º de Bachillerato (Ciencias)	2
1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales (Lomce))	3
2º de Bachillerato (Ciencias)	2

Fecha generación: 19/02/2021 12:16:18



Pág.:1 / 3

Curso	Unidades
2º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales (Lomce))	3

B) RESERVA DE PLAZAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Conforme a lo establecido en el artículo 32.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, se reservan:

- 2 plazas en 1º de E.S.O., para la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, entre los que se incluyen los trastornos del desarrollo.

Asimismo, le comunico lo siguiente:

C) ADSCRIPCIÓN

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbudo - 14001748, C.E.I.P. Averroes - 14007295 y C.E.I.P. Los Califas - 14003186, está adscrito al Centro de su dirección para cursar 1º de E.S.O., debiendo tenerse en cuenta que todo el alumnado de los centros C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbudo - 14001748, C.E.I.P. Averroes - 14007295 y C.E.I.P. Los Califas - 14003186 está adscrito únicamente al Centro de su dirección.

Para garantizar la admisión del alumnado procedente de los centros adscritos quedan reservadas un total de 146 plazas escolares. De estas, 25 plazas reservadas al alumnado procedente del C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbudo - 14001748, 47 plazas reservadas al alumnado procedente del C.E.I.P. Averroes - 14007295 y 74 plazas reservadas al alumnado procedente del C.E.I.P. Los Califas - 14003186.

El alumnado que cursa 4º de ESO en: C.D.P. Séneca - 14002731, C.D.P. Santa María de Guadalupe - 14002650, C.D.P. Santísima Trinidad-Trinitarios - 14003058, está adscrito al Centro de su dirección para cursar 1º de Bachillerato.

Para garantizar la admisión del alumnado procedente de los centros adscritos quedan reservadas un total de 36 plazas para la modalidad de Ciencias y 45 plazas para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales (Lomce).

De ellas, están reservadas, en la modalidad de Ciencias, 18 plazas para el alumnado procedente de C.D.P. Santa María de Guadalupe - 14002650, 6 plazas para el alumnado procedente de C.D.P. Santísima Trinidad-Trinitarios - 14003058, 12 plazas para el alumnado procedente de C.D.P. Séneca - 14002731, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales (Lomce), 16 plazas para el alumnado procedente de C.D.P. Séneca - 14002731, 22 plazas para el alumnado procedente de C.D.P. Santa María de Guadalupe - 14002650, 7 plazas para el alumnado procedente de C.D.P. Santísima Trinidad-Trinitarios - 14003058



ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	14007180 - Blas Infante
	2021/14007180/A0000000000001 Fecha: 19/02/2021 13:42:57

D) AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Para el curso escolar 2021/22 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.

La demanda mínima para el funcionamiento de cada uno de los servicios complementarios es de 10 alumnos o alumnas por centro (Orden de 17 de abril de 2017, Artículo 5).

Cuando la puesta en funcionamiento del comedor escolar autorizado dependa de la finalización de actuaciones de infraestructuras, la Dirección del Centro hará pública la fecha de inicio de dicho servicio.

Delegado/a Territorial de Educación y Deporte

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Cód. Centro: 14007180

Fecha generación: 19/02/2021 12:16:18



VERIFICACIÓN	dJIUWlhVxMUFKgTFedBOftJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
TRONCOSO GARCÍA, Mª INMACULADA Coord. 1G, 7D Nº.Ref: 0029846			19/02/2021 13:42:52